

**PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DEL
PERSONAL DE GESTIÓN INSULAR PARA EL
DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO – IDECO
S.A ANTE EL COVID-19 Y MEDIDAS
ADOPTADAS.**

INDICE

1. Objeto.....	3
2. Definición.....	3
3. Gabinete de Crisis	4
4. Evaluación del riesgo.....	4
5. Medidas adoptadas	8
6. Medidas preventivas.....	16
7. Criterios de Actuación ante situaciones de mayor riesgo.....	21
8. Revisión de protocolo	23
9. Referencias	24

1.- OBJETO

El presente documento se elabora al objeto de establecer los criterios de actuación para la prevención de daños a la salud del personal de IDECO S.A, y las medidas de adaptación aplicadas para preservar la actividad de su personal, en el marco de la Pandemia por coronavirus SARS CoV-2.

Los objetivos de este Protocolo de Actuación y Plan de Contingencias frente al Coronavirus Covid-19 son las siguientes:

1. La implantación de medidas, conforme a las Directrices marcadas desde el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ECIT) y demás autoridades, para garantizar la salud de las personas.
2. Aplicar las medidas sociales que las autoridades y el Gabinete de Crisis de IDECO (dentro de su ámbito competencial) recomienden o establezcan.
3. Garantizar la continuidad de la actividad en aquellos servicio mínimos que se hayan determinada y fomentar el teletrabajo y la tele-formación a su personal.

2.- DEFINICIONES.

COVID-19: COVID-19 es el nombre dado a la enfermedad causadas por el coronavirus SARS-CoV-2, cepa que hasta ahora no afectaba al ser humano y que procede probablemente de algún animal salvaje. Se ha detectado por primera vez en personas en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan (China). Entre personas se transmite fundamentalmente por vía respiratoria a través de las gotas de secreciones respiratorias. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Los síntomas más frecuentes del COVID-19 son: tos, fiebre y sensación de falta de aire. En algunos casos puede incluir síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal.

Aunque la mayoría de los casos cursan con síntomas leves, en los casos más graves (que afectan fundamentalmente a personas mayores, con inmunodepresión o con enfermedades

cardiovasculares o respiratorias), la infección puede llegar a causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Actualmente no se dispone de un tratamiento específico para sanar la infección COVID-19, aunque sí tratamientos para reducir o controlar los síntomas.

3.- GABINETE DE CRISIS FRENTE AL CORONAVIRUS.

A fin de poder canalizar las comunicaciones, abordar los riesgos y adoptar las medidas de protección frente a la infección COVID-19, se ha determinado como Gabinete de Crisis de IDECO a las siguientes personas:

- Carmen Nieves Sosa Castro ----- Consejera Delegada
- Fernando Santana Méndez ----- Responsable de Personas
- Ana Cotter Núñez ----- Directora de Marketing
- Rosa Elvira Hernández Hernández ----- Directora Servicios Jurídicos
- Eladio Rodríguez Martín ----- Director Técnico/Infraestructura
- Jesús Álvarez Rodríguez ----- Director Pabellón Tenerife SM
- María José Segovia Pérez ----- Directora Económica / Adm.
- Jesús Villa González ----- Informático

En previsión de necesidad de sustituir a cualquiera de las personas anteriores se mantendrán en estrecha colaboración con el Gabinete de Crisis y podrá formar parte del mismo, las siguientes personas:

- Raquel LLeó Miranda ----- Directora Cueva del Viento.
- Caridad Mir Pérez ----- Directora CIAT/CDSO
- Manuel Becerra Franquet ----- Director de Proyectos
- Eduardo Rey del Pino ----- Informático.

4 - EVALUACIÓN DEL RIESGO

El Gabinete de Crisis de IDECO, siguiendo las recomendaciones marcadas desde el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del ECIT, cuyas notas y protocolos han sido compartidas con el Comité de Seguridad y Salud de IDECO y su personal, han

realizado junto con su equipo directivo una valoración del nivel de riesgo al que pudiese estar sometido el personal adscrito a sus diferentes programas y centros. Ante los acontecimientos que se iban desarrollando en España y que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación ocasionada por el COVID-19 de emergencia de salud pública a Pandemia internacional, el equipo Directivo de IDECO comenzó a desarrollar desde ese mismo día estrategias para poder implementar medidas de teletrabajo y/o formación en modalidad online dirigidas a su personal.

Ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la evolución del Coronavirus COVID-19, el Cabildo Insular de Tenerife adoptó mediante Decretos del Presidente de fecha 12 y 14 de marzo de 2020, medidas extraordinarias, excepcionales y temporales para reducir y contener la propagación de la enfermedad, entre las que se incluye el cierre de todos los centros deportivos y de ocio gestionados por IDECO y otras entidades, así como la paralización de las actividades de animaciones socioculturales dirigidas a nuestros mayores, al tener la consideración de colectivos especialmente sensibles.

Igualmente, mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2020, de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Corporación Insular se establecieron medidas dirigidas al personal y en materia organizativa, disponiéndose medidas complementarias específicas en el Protocolo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, para la protección del personal, que es el que ha tomado como referencia IDECO S.A

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyas medidas supone entre otros aspectos la limitación de movimientos y los desplazamientos, salvo circunstancias excepcionales previstas en el Real Decreto, así como la resolución de la Consejera del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización por la que se establecen las medidas organizativas en los centros de trabajo unidades y servicios del Cabildo Insular de Tenerife y su Sector público dependiente de 15 de marzo de 2020, entre las que destaca, el favorecimiento de modalidades no presenciales de trabajo o electrónicos, en la que quede garantizada de forma eficaz la prestación de los servicios, teniéndose en consideración la adecuación al puesto para esta modalidad, sin perjuicio de las limitaciones por razones de esencialidad del puesto, técnicas y la capacidad de los sistemas informáticos.

En este sentido, desde el mismo día 13 de marzo de 2020, el equipo de informáticos de IDECO S.A., comienza a establecer e implementar los procedimientos necesarios para iniciar la conexión de su personal en remoto en modalidad de teletrabajo desde sus domicilios.

Durante los días 14 y 15 de marzo, el Departamento de Recursos Humanos gestionó por la vía de emergencia, un plan de formación online adecuado a las competencias del personal, entre las que se incluye los monitores deportivos, guías intérpretes, dependientes y otros, que por la propia naturaleza de sus actividades imposibilita la ejecución de sus funciones en modalidad telemática.

Por las acciones desarrolladas durante el fin de semana del 13 al 15 de marzo, permitió que el personal de IDECO estuviese trabajando en remoto y/o en formación online en un 98%, consiguiéndose la conexión total el 18 de marzo de 2020, salvo pequeñas incidencias con los aplicativos de empresas externas como son Navisión y Provis que fueron resueltos en los siguientes días.

El Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras en los servicios no esenciales, desde el 30 de marzo al 09 de abril, ambos incluidos. En dicho Real Decreto, en el apartado 13, 18 y 25 del Anexo recoge la relación de personas trabajadoras a las que no resulta de aplicación el permiso retribuido recuperable, que incluye a las personas que presten los servicios mínimos necesarios para el mantenimiento y conservación de las instalaciones que paralicen su actividad durante el periodo señalado, de aplicación para el colectivo de mantenimiento y de informática de IDECO.

En base a lo anterior, se hace necesario el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones que garantice la conectividad y teletrabajo de 161 trabajadores, así como las instalaciones del CECOPIN en el Pabellón Santiago Martín, este centro considerado junto a las instalaciones de CIAT y Albergue Montes de Anaga dentro del listado de centros potencialmente utilizables como hospitales de campaña, el mantenimiento de las instalaciones y piscinas del Complejo Deportivo Santa Cruz / Ofra y Cidemat.

Actualmente la plantilla que conforma IDECO S.A. asciende a 161 trabajadores se encuentran en teletrabajo y/o formación, a excepción de las 15 personas que conforman el equipo de mantenimiento, grupo de informática, Director de Pabellón y Director Técnico e Infraestructura, que por la naturaleza de sus funciones, deben prestar servicios en las instalaciones in situ para garantizar la seguridad y mantenimiento de los centros que requiera servicios mínimos, excepto durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 09 de abril de 2020, en virtud de la limitación del trabajo presencial al mínimo y considerado esencial, previsto en el Anexo del RD Ley 10/2020, en la que solamente habrá una persona en turno presencial in situ en el horario de 9:00 A 14:00 horas en el Pabellón Santiago Martin y días alternos en Complejo Deportivo Santa- Cruz / Ofra y Cidemat.. Asimismo se designación la distribución de un operario de guardia no presencial en caso de incomparecencia o necesidad de servicio que requiera la presencia de otros efectivos. El resto de personal contenido en este grupo no designado como efectivo presencial, deberá encontrarse en situación de teletrabajo y/o tele-formación.

En lo que concierne a las medidas de prevención de riesgos laborales, para el personal sano, sin patologías de base o problemas de salud de relevancia que trabaja en IDECO, la valoración del riesgo por COVID-19 ha sido la siguiente:

COLECTIVO	PROBABI LIDAD	CONSECUENCIAS	VALORACION DEL RIESGO
Personal IDECO en general, en teletrabajo y o tele-formación sin especial exposición al riesgo.	BAJA	Dañino	Tolerable
Personal de mantenimiento centros CIAT, Complejo Deportivo S/C Ofra, Albergue Montes de Anaga, CIDEMAT, equipo informático, y personas que deban concurrir a Pabellón Santiago Martin , sin especial exposición al riesgo	BAJA	Dañino	Tolerable
Personal en contacto estrecho con personas sospechosas de estar infectadas por COVID-19	MEDIA	Dañino	Moderado
Personal que haya entrado en contacto estrecho con personas infectadas por COVID-19	ALTA	Dañino	Importante

Para todos los supuestos en los que la valoración del riesgo indique que el mismo es

Moderado, Importante o Intolerable, resulta imprescindible la adopción de medidas preventivas que permitan ajustar el nivel de riesgo hasta valores aceptables.

En este sentido, el personal de IDECO S.A. se encuentra dentro de una probabilidad baja de contagio, en tanto que si personal se encuentra confinados en sus domicilios y/o prestan servicios en centros para el mantenimiento de los mismos sin afluencia de público.

En caso que un empleado/a de IDECO fuese positivo en coronavirus deberá reportar inmediatamente a su superior jerárquico o en su caso, al Departamento de Recursos Humanos.

Actualmente no se notificado positivos en coronavirus COVID-19 entre el personal de IDECO.

5- MEDIDAS ADOPTADAS.

Las medidas adoptadas por parte de IDECO de protección frente al coronavirus han sido las que se indican a continuación:

- 1. Elevar a Consejo de Administración de IDECO S.A (12 de marzo de 2020) propuesta de adquisición de suministro y prestación de servicios para la creación de entorno de teletrabajo sujeto al artículo 120 de la LCSP (situaciones de emergencias).** Eso supuso que el Consejo de Administración otorgó a la Consejería Delegada de IDECO la potestad para contratar los servicios y suministros necesarios que permitieran garantizar la continuidad de las prestaciones de esta entidad, en la que se incluye, entre otros, la adquisición de material y equipamiento informático y la contratación de la formación dirigida a su personal.
- 2. Contratar los servicios de empresas expertas en formación para ofrecer teleformación a sus trabajadores/as.**
- 3. Establecer tres niveles de adecuación:**

- a. **Nivel 1.** Se incluyen los puestos de Consejera Delegada, Directivos, Equipos Informáticos, así como puestos considerados imprescindibles en cada Departamento, a consideración por cada Directivo. Se incluyen además los considerados servicios esenciales de comunicación con usuarios/as de centros gestionados por IDECO (Atención telefónica y gestión de redes sociales).
- b. **Nivel 2.** En este nivel se agrupa el personal de cada Departamento/Centro determinado por cada Directivo/a. Se incluye el personal con tareas que con autonomía puedan desarrollar su trabajo fuera del entorno laboral.
- c. **Nivel 3.** Se dotará el resto de personal que puedan teletrabajar con sus propios medios informáticos que cumplan los requerimientos necesarios para ello, o de aquellos con la limitación de equipamientos que por emergencia pudiera adquirir IDECO. En este nivel se incluye además, la relación de empleados/as que por la propia naturaleza de su actividad no pudiesen teletrabajar (monitores deportivos, dependientes guías intérpretes, recepcionistas, etc). Para este personal se establecerá un plan de formación online que deberá realizar dentro de su jornada de trabajo computando este periodo como tiempo de trabajo efectivo.

4. Medidas de conciliación laboral y familiar:

Se establece la flexibilización del horario laboral sin sujeción a los límites previstos en el convenio colectivo de IDECO, reduciendo la prestación de servicio efectiva en los fines de semanas y días festivos al mínimo necesario determinado por cada Director/a atendiendo a razones de seguridad y/o mantenimiento. Cada Director/a deberá determinar con su equipo el horario de la jornada laboral reducida.

- a. Reducción de la jornada de trabajo habitual (7,5 horas diarias) del personal en situación de teletrabajo y/o tele-formación a 6 horas diarias, concentradas en un horario de lunes a viernes.
- b. Reducción de la jornada de trabajo habitual (7,5 horas diarias) del personal que deba concurrir de forma presencial a las instalaciones de IDECO por razones de mantenimiento a un máximo de 5 horas diarias. Durante el

periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 09 de abril de 2020, en virtud de la limitación del trabajo presencial al mínimo y considerado esencial, previsto en el Anexo del RD Ley 10/2020, en la que solamente habrá una persona en turno presencial in situ en el horario de 9:00 A 14:00 horas en el Pabellón Santiago Martin y días alternos en Complejo Deportivo Santa-Cruz / Ofra y Cidemat. Asimismo se designación la distribución de un operario de guardia no presencial en caso de incomparecencia o necesidad de servicio que requiera la presencia de otros efectivos. El resto de personal contenido en este grupo no designado como efectivo presencial, deberá encontrarse en situación de teletrabajo y/o tele-formación.

- c. Reducción de la jornada de trabajo habitual (7,5 horas diarias) del personal en situación exclusiva de tele-formación a 6 horas diarias, concentradas en un horario de lunes a viernes.
- d. Flexibilidad de la jornada en horario de mañana y/o tarde previa autorización del responsable del centro, para facilitar la conciliación y /o evitar saturación de red. Asimismo se flexibiliza, a petición del trabajador/a el disfrute de permisos y/o vacaciones, cuando el servicio lo permita.
- e. De los 161 trabajadores, el 100% de la plantilla se encuentra ocupada:
 - 1. 40 personas trabajadoras se encuentran en situación de teletrabajo superior al 75% de su jornada. El resto de la jornada tiene opción de tele-formación
 - 2. 15 personas trabajadoras se encuentran prestando servicios de manera presencial en las instalaciones de IDECO. Durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 09 de abril de 2020, en virtud de la limitación del trabajo presencial al mínimo y considerado esencial, previsto en el Anexo del RD Ley 10/2020, en la que solamente **habrá un turno presencial in situ en el horario de 9:00 a 14:00 horas**, y la designación de un operario de guardia no presencial, en caso de incomparecencia o necesidades de aumento del servicio que requiera la presencia de otros efectivos. El resto de personal contenido en este grupo no designado como efectivo presencial, deberá encontrarse en

situación de teletrabajo y/o tele-formación.

3. 62 personas trabajadoras se encuentran en situación de teletrabajo y en tele-formación.
 - i. El programa Ansina cuenta actualmente con una plantilla de 59 trabajadores que atienden a las personas mayores de la isla de Tenerife, promoviendo un envejecimiento activo a través de la intervención directa con equipos de animación sociocultural integrados por todo el territorio insular. Dada la situación de pandemia, muchas personas mayores se encuentran aisladas y ello puede provocar el aumento de la sensación de soledad, la cual puede incurrir en la pérdida de hábitos diarios saludables, el deterioro cognitivo o la depresión. Es por ello que el personal del programa Ansina dedican parte de su jornada, alternativamente con las horas destinadas a tele-formación, a realizar llamadas telefónicas a los mayores de esos centros y residencias para minimizar o reducir la posible sensación de aislamiento y soledad
4. 47 personas trabajadoras se encuentran en situación exclusiva en tele-formación. Un pequeño porcentaje de trabajadores/as a requerimiento de la empresa se encuentra en situación de teletrabajo en un porcentaje inferior al 25% de su jornada.
5. **Teletrabajo:** Aquellos trabajadores/as que presenten dificultades de conexión o no dispongan de medios informáticos, deberán reportarlo a su superior jerárquico para atender su solicitud y valorar opciones con el equipo informático
6. **Tele-formación:** Se establecerá un plan de formación adecuado para el personal de IDECO, atendiendo a las necesidades de cada colectivo, a las peticiones de formación de cada trabajador/a que guarde relación con su puesto de trabajo y supongo una mejora de sus competencias, a las propuestas realizadas por el equipo directivo. Para ello se remitirá comunicación al comité de empresa de IDECO S.A. para que colaboren con el Departamento de Recursos Humanos de IDECO S.A. planteando propuestas formativas dirigidas al personal.

Las acciones formativas implementadas por IDECO desde el pasado día 16 de marzo de 2020, son las que se relacionan a continuación:

i. **Primera Semana: del 16 al 23 de marzo de 2020.** La carga lectiva durante la primera semana ha sido de 3990 horas. Las acciones formativas en modalidad online dirigidas al personal de los distintos centros versan sobre las siguientes materias:

1. Idiomas (Francés, Inglés y Alemán con prueba de nivel previa)
2. Ofimática (Excel, PowerPoint, AutoCAD)
3. Prevención de Riesgos Laborales específico
4. Primeros Auxilios específico.
5. Atención a clientes y usuarios en centros deportivos
6. Quejas y reclamaciones en centros de ocios.

ii. **Segunda Semana: del 23 al 30 de marzo de 2020.** Estas acciones formativas van dirigidas a la totalidad de la plantilla de IDECO. La carga lectiva durante la segunda semana ha sido de 2844 horas. Las acciones formativas en modalidad online dirigidas al personal de los distintos centros versan sobre Prevención de Riesgos Laborales (2802 horas):

1. Primeros Auxilios
2. Prevención del estrés laboral
3. Equipos de protección Individual
4. Prevención Incendios y medidas de emergencia, prevención, extinción y evacuación.
5. Principios Básicos, Riesgos Generales y Medidas Preventivas
6. Manipulación Manual de Cargas
7. Ruidos, Riesgos y Medidas Preventivas
8. Seguridad Vial
9. Riesgos y medidas preventivas (personal mantenimiento)
10. Riesgos eléctrico
11. Riesgos y medidas preventivas en trabajos en almacenes y similares

Además se han organizado sesiones formativas de Gestiona, La Plataforma de Administración Electrónica de IDECO dirigido a 28 trabajadores/as, con una carga

lectiva unitaria de 1,5 horas y un total acumulado de 42 horas.

iii. **Tercera Semana: del 30 de marzo al 06 de abril de 2020.** Estas acciones formativas van dirigidas a la totalidad de la plantilla de IDECO. La carga lectiva durante la tercera semana está prevista en 3542 horas. Las acciones formativas en modalidad online dirigidas al personal versará en:

1. En materia de sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres. 3220 horas
2. Prevención de riesgos laborales específico en protección frente al COVID-19 con un total de carga lectiva de 332 horas impartido por el servicio de prevención ajeno de IDECO en modalidad online.

iv. **Cuarta y siguientes semanas: del 06 de abril de 2020 en adelante.** La actividad física se relaciona al concepto de salud y mejora de la calidad de vida de cada persona. IDECO es ocio, cultura pero sobre todo Deporte, en este sentido el equipo de Recursos Humanos en colaboración con la Dirección de los Centros Deportivos, Dirección de Encargo Ansina y Consejería Delegada están desarrollando acciones formativas de perfeccionamiento para que nuestros equipos puedan:

1. Generar conocimientos relacionados con los beneficios, contraindicaciones, mal uso, etc. Y todo ello, con el objetivo de favorecer el bienestar personal, a partir de cualquier tipo de actividad física.
2. Tener un papel rehabilitador, que considera la actividad física como un instrumento para la recuperación de la función corporal o de alguna lesión.
3. Un papel preventivo de la actividad física, utilizado para la reducción del riesgo de la aparición de enfermedades.
4. Y un papel de bienestar, con el objeto de que desde nuestros centros deportivos y programas se fomente el desarrollo personal y social, mejorando así la calidad de vida de las personas, incluido el del personal de IDECO.

Todas estas acciones formativas en el ámbito deportivo irán dirigidas a los monitores/as del CIAT, Complejo Deportivo Santa Cruz – Ofra, así como módulos

para los animadores/as del programa Ansina y los monitores del CIDEMAT. Módulos de hasta 108 horas para cada trabajador/as en la que se incluiría:

- a. Ejercicio Físico y prevención de la fragilidad en el Adulto Mayor.
- b. Ejercicio Adaptado para Osteoporosis. Indicaciones y Actualización.
- c. Ejercicio Adaptado a programas de Mujer Mayor y prevención de la fragilidad.
- d. Trastornos Metabólicos en la 3ª Edad, Ejercicio Físico para el abordaje y prevención.
- e. Curso de actualización de enfermedades osteoarticulares en el Adulto Mayor. Revisión de la incidencia y acciones para la prevención.
- f. Diseño de programas de Ejercicio Físico para personas con movilidad reducida.
- g. Actualización del Entrenamiento de la Fuerza para patologías del Raquis
- h. Revisión de Métodos de entrenamiento de alta intensidad interválica en patologías como la Obesidad o la Diabetes
- i. Sistemas de entrenamiento y su introducción en el mercado.

Además, se está planificando acciones formativas en Provisport, Navisión, LOPD, dirigido al equipo de coordinación y nivel 1 y 2. Se estima una carga lectiva en formación superior a 6.000 horas.

7. Determinación de los responsables de centros y programas gestionados por IDECO:

- a. **Cidemat:** Guillermo Domínguez Söllheim y José Lucio López Hernández
- b. **Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín:** Jesús Álvarez Rodríguez
- c. **Centro Insular de Atletismo de Tenerife CIAT:** Caridad Mir Pérez e Iлона Pérez Santana.
- d. **Complejo de Deportes “Santa Cruz-Ofra”:** Caridad Mir Pérez, Miguel Calleja de Toro y Cristian Lorenzo Acosta.
- e. **Albergue Montes de Anaga:** Guillermo Domínguez Söllheim
- f. **Programa Ansina:** Isabel Escolar Torres y Francisco Garrido García
- g. **Librería Cabildo de Tenerife:** Fernando Ordoñez Cano
- h. **Cueva del Viento:** Raquel Lleó Miranda

- i. **Tenerife Bluetrail:** Fernando Ordoñez Cano
- j. **Oficina de Voluntariado Ambientales:** Isabel Escolar y Yayi Martin

8. Designar como Centros para poder ser utilizados en caso de emergencia:

- Centro de Atletismo de Tenerife, CIAT incluido su Residencia de deportistas con 24 camas.
- Pabellón de Deportes de Tenerife "Santiago Martín".
- Albergue Montes de Anaga con 41 camas.

9. Con el fin de coadyuvar a minimizar el impacto económico de esta situación, se procederá:

- a. Proceder al pago de las facturas a proveedores en un periodo máximo de 15 días desde la recepción de la factura en esta entidad, por sede electrónica de IDECO, S.A.
- b. Adelantar el pago de las nóminas de los trabajadores/as de IDECO con el fin de minimizar situaciones familiares adversas. Fecha de abono de salarios de marzo: 20 de marzo de 2020.
- c. En cualquier momento se valorarán las circunstancias personales adversas de cualquier trabajador o proveedor.

10. Información a todo el personal de las medidas de prevención y protección a aplicar, así como las modificaciones que se presenten en las medidas aplicadas conforme a las directrices que desde el ECIT y autoridades se reciban.

11. Entrega de material de protección al personal que debe asistir presencialmente a las instalaciones (15 personas). Pese a que la valoración del riesgo es tolerable, y solamente resulta imprescindible la adopción de medidas preventivas en situación de riesgo moderado, Importante o Intolerable, desde IDECO hemos adoptados medidas de protección basadas en uso de guantes, mascarillas, limpieza de agua y jabón, así como el mantenimiento de la correspondiente distancia de seguridad, limpieza y uso de vehículos conforme a lo previsto a la NP 54 aportado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ECIT.

12. Seguimiento por parte de los Directivos respecto a su personal en cuanto al estatus

de las actividades realizadas y el avance de la formación asignando, reportando al Gabinete y resto de equipo directivo.

6- MEDIDAS PREVENTIVAS.

Como medidas preventivas generales de aplicación a todo el personal con el objetivo de reducir la probabilidad de contagio, se establecen las siguientes:

- a) Lavado frecuente de manos con agua y jabón o, si no se dispone, con soluciones desinfectantes.



- b) Al toser o estornudar, taparse la nariz y la boca con un pañuelo desechable y tírelo a la basura o con la parte interior del codo.

- c) Evite tocarse la cara (ojos, nariz y boca).

- d) Mantener una distancia mínima de 2 metros con personas que presenten síntomas de infección respiratoria (tos, estornudos, expectoración...) y no compartir con ellas objetos personales. Con el resto de personas, se mantendrá una distancia mínima de 1 metro.

- e) Evitar saludos que incluyan contacto físico (besos, abrazos, apretones de mano...).

f) Con carácter general, los viajes fuera de la isla, por motivo laboral, deben suspenderse o posponerse.

g) Se pospondrán los cursos y actividades formativas presenciales, promoviendo la formación a través de plataformas on line.

h) Se suspenderá la celebración de pruebas presenciales que formen parte de procesos selectivos. Estas pruebas selectivas deberán posponerse por el tiempo imprescindible, a los efectos de garantizar la celebración de los procesos.

i) Se evitarán las reuniones de trabajo presenciales, y la permanencia en espacios cerrados (cafetería, offices, etc) en los que no sea viable mantener la distancia mínima recomendada. Se fomentará el uso de la videoconferencia.

j) Se procurará ventilar los espacios de trabajo cerrados y utilizar agentes desinfectantes con base de cloro en la limpieza de los centros de trabajo, especialmente de los elementos con mayor contacto de las manos y dedos (pomos de puertas, pulsadores y botoneras de ascensores, pasamanos de escaleras...). Con respecto a la desinfección de superficies de trabajo se atenderá a las instrucciones establecidas en la Nota de Prevención NP-53 Limpieza y desinfección de superficies y vehículos, elaborada por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del ECIT utilizada por IDECO.

k) Limpieza y Desinfección de superficies de trabajo con LEJÍA La desinfección de las superficies de contacto se consigue con una concentración de cloro libre entre el 0,5 y el 1%. La lejía comercial a utilizar deberá tener una concentración superior al 5%, si queremos conseguir una desinfección correcta. Esto supone que por cada parte de lejía tenemos que poner 9 partes de agua. En un cubo de 5 litros, deberíamos poner 0,5 litros de lejía por 4,5 litros de agua.

Antes de usar la lejía, se deberá limpiar la superficie con detergente, asegurándonos de que no queden restos de materia orgánica en la superficie, puesto que la lejía es sensible a la presencia de la misma. Aplicaremos la lejía por la superficie con un trapo limpio y distinto al utilizado con el detergente. Se debe dejar actuar la lejía por un periodo no inferior a 10 minutos. Se aclarará la lejía y se secará, utilizando un trapo limpio distinto a los utilizados para aplicación de detergente y lejía. No es conveniente utilizar productos que

combinen lejía con detergentes.

l) Se deberán disponer papeleras de pedal en todas aquellas áreas catalogadas como sucias (principalmente baños): En todos los cubículos, junto a los lavabos y por fuera de los servicios para la retirada de papel de manos

m) Se deberá disponer de papel de manos.

PROTOSCOLOS DE ENTRADA EN CASA
ACCIONES FRENTE AL COVID-19

- Al volver a casa, intenta no tocar nada.
- Quitate los zapatos.
- Desinfecta las patas de tu mascota si la estabas paseando.
- Quitate la ropa exterior y métela a una bolsa para lavar.
Con lejía, recomendable a más de 60°.
- Deja bolso, cartera, llaves, etc. en una caja en la entrada.
- Dúchate o, si no puedes, lávate bien todas las zonas expuestas.
Manos, muñecas, cara, cuello, etc°.
- Lava el móvil y las gafas con agua y jabón o alcohol.
- Limpia con lejía las superficies de lo que hayas traído de afuera antes de guardarlo.
Preparar la lejía .20 ml por litro de agua.
No olvides utilizar guantes
- Quitate los guantes con cuidado, tíralos y lávate las manos.
- Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.

PROTOS DE SALIDA DE CASA
ACCIONES FRENTE AL COVID-19

-  Al salir, ponte una chaqueta de manga larga.
-  Recógete el pelo, no laves aretes, pulseras, o anillos.
Te tocaras menos la cara.
-  Si tienes mascarilla, pónstela al final, justo antes de salir.
-  Intenta no usar el transporte público.
-  Si vas con tu mascota, procura que no se roce con superficies en el exterior.
-  LLeva paños desechables, usalos para cubrir tus dedos al tocar superficies.
-  Arruga el pañuelo y tiralo en una bolsa cerrada al basurero.
-  Si toses o estornudas, hazlo en el codo, no en las manos o en el aire.
-  Intenta no pagar en efectivo, en caso de utilizar efectivo desinfecta tus manos.
-  Lávate las manos despues de tocar cualquier objeto y superficie o lleva gel desinfectante.
-  No te toques la cara hasta que tengas las manos limpias.
-  Mantente a distancia de la gente.

n) Se impedirá la realización de tareas que requieran mantener una proximidad con otras personas inferior a 1 metro de distancia. Cuando, excepcionalmente y por la naturaleza de las funciones, resulte del todo imposible realizar el trabajo manteniendo la distancia indicada entre personas, se deberá disponer de equipos de protección respiratoria adecuados.



En vehículos con bancadas de asientos paralelas a la dirección de circulación, se ocuparán los asientos más alejados entre sí, respetando la norma de un único ocupante por fila de asientos.

7- CRITERIOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MAYOR RIESGO.

De conformidad al protocolo para la protección de su personal ante del COVID- 19 del ECIT, se establecen los siguientes criterios de actuación ante situaciones concretas:

7.1. Para el personal que presenta síntomas compatibles con el COVID-19, pero no ha estado en contacto estrecho con personas infectadas o con probabilidad de estarlo, ni ha viajado fuera de la isla en los 14 días anteriores:

Debe contactar directamente y vía telefónica con el Servicio Canario de la Salud (SCS) mediante el teléfono 900 112 061 para comunicar la situación, informando de los síntomas que presenta y cuándo han aparecido. También se debe informar de posibles patologías previas que pudiera padecer. En caso de que se establezcan medidas preventivas por las autoridades sanitarias, el empleado/a afectado lo comunicará de forma inmediata a su superior jerárquico/a.

Hasta recibir las instrucciones aportadas por el Servicio Canario de la Salud (en adelante, SCS), debe permanecer en su domicilio y evitará el contacto estrecho con el resto del personal.

7.2. Para el personal que no presenta síntomas compatibles con el COVID-19, pero que ha viajado fuera de la isla en los 14 días anteriores o que en ese periodo ha estado en contacto con casos probables:

Debe contactar directamente y vía telefónica con Servicio Canario de la Salud (SCS) mediante el teléfono 900 112 061 para comunicar la situación, solicitando asesoramiento y, en su caso, información sobre las medidas preventivas que deban adoptarse.

El empleado/a afectado comunicará a su superior jerárquico/a la situación, así como, de manera inmediata, cualquier medida concreta establecida por el SCS.

Se debe vigilar el propio estado de salud durante las dos semanas posteriores, informando inmediatamente al SCS de cualquier afección respiratoria, aparición de fiebre, dificultad para respirar o dolores de cabeza intensos.

Hasta recibir las instrucciones aportadas por el SCS, debe permanecer en su domicilio y evitar el contacto estrecho con el resto del personal.

7.3. Para el personal que presenta síntomas compatibles con el COVID-19 y que ha viajado fuera de la isla en los 14 días anteriores o que en ese periodo ha estado en contacto con casos probables o confirmados:

La persona afectada se mantendrá aislada en su domicilio. No debe acudir a su centro de trabajo hasta que no sea valorado su caso. • Se contactará de forma inmediata con Servicio Canario de la Salud (SCS) mediante el teléfono 900 112 061 para comunicar la situación, informando de los síntomas que presenta y cuándo han aparecido, así como de la posible exposición a la que se ha sometido. También se debe informar de posibles patologías previas que pudiera padecer.

El empleado/a afectado comunicará a su superior jerárquico/a la situación, así como, de manera inmediata, cualquier medida concreta establecida por el SCS.

7.4. Personal con diagnóstico confirmado de infección COVID-19:

La persona afectada deberá respetar escrupulosamente el tratamiento y las medidas

profilácticas y de aislamiento que establezca el personal sanitario del SCS. En ningún caso se desplazará a su centro de trabajo ni mantendrá contacto directo y personal con otros empleados/as de IDECO.

El empleado/a afectado comunicará inmediatamente la situación a su superior jerárquico/a, ya sea a través de teléfono o de otros medios de comunicación no presencial (correo electrónico, WhatsApp, etc.).

SITUACIÓN DEL EMPLEADO/A		¿QUÉ HACER?		
Con síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar...)	Viaje fuera de la isla o contacto con caso probable o confirmado los 14 días anteriores	<i>Llamar al 900112061</i>	<i>Evitar contacto estrecho con otras personas</i>	<i>Comunicación de la situación a superior jerárquico</i>
Sí	No	Sí	Sí, hasta recibir instrucciones del 900112061	Sólo si el 900112061 establece medidas
No	Sí	Sí	Sí, hasta recibir instrucciones del 900112061	Sí
Sí	Sí	Sí	Sí, aislamiento en domicilio	Sí
Caso confirmado		-	Sí, aislamiento en domicilio o centro sanitario	Sí

8- REVISIÓN DEL PROTOCOLO DE IDECO.

El protocolo será actualizado y/o modificado cuando así se determine, atendiendo a la directrices marcadas desde el ECIT, las autoridades laborales y sanitarias, lo determine el Gabinete de Crisis de IDECO, en función de la evolución de la pandemia, la propia naturaleza e idiosincrasia de las actividades de los centros y programas gestionados por IDECO S.A, o bien se detectasen dificultades en la implementación que permitan alcanzar los objetivos plasmados en el presente protocolo.

9- REFERENCIAS.

- Protocolos y Directrices remitidas por el ECIT.
- Protocolos de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de IDECO SA.